

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### MOTIVO DEL EXAMEN

El examen especial “Al manejo y utilización del Fondo Rotativo designado al Consejo Directivo del IESS”, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, se realizó en atención al pedido efectuado por el Presidente del Consejo Directivo del IESS, constante en oficio N° 11000000.752 de 9 de mayo de 2007; la autorización de la Directora General del IESS en sumilla constante en oficio N° 51000000.299 de 21 de mayo de 2007; y, a la Orden de Trabajo N° 51000000.027.07 de 4 de junio de 2007 suscrita por el Auditor Interno Jefe con cargo a Imprevistos del Plan Anual de Control del año 2007.

#### OBJETIVOS DEL EXAMEN

- Evaluar la propiedad, legalidad y veracidad de los egresos realizados con cargo al Fondo Rotativo.
- Determinar la adecuada aplicación de las cuentas de los gastos efectuados con el Fondo Rotativo.
- Evaluar la oportunidad con la que se reponen los valores del Fondo Rotativo.

## ALCANCE DEL EXAMEN

Analizamos los gastos realizados con cargo al Fondo Rotativo del Consejo Directivo, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

## BASE LEGAL

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley de Seguridad Social, suplemento R.O. 465 de 30 de noviembre de 2001.
- Resolución N° C.D. 105 de 10 de abril de 2006, que norma el manejo del Fondo Rotativo del Consejo Directivo.
- Resolución N° C.D. 097 de 14 de febrero de 2006, que contiene el reglamento para la autorización de comisiones de servicio y gastos de transportes a los funcionarios y servidores sujetos a la Ley Orgánica de Carrera Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, y a los trabajadores del IESS, amparados en el Código de Trabajo.
- Resolución N° C.D. 121 de 21 de Agosto de 2006, que expide el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo del Consejo Directivo del IESS.
- Resolución SENRES N° 2004-0191 de 16 de noviembre de 2004, que expide el Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias.
- Resolución N° C.D. 004 de 15 de abril de 2003, que norma el manejo del Fondo Rotativo del Consejo Directivo.

- Normas de Control Interno, expedidas por la Contraloría General del Estado, Edición Especial N° 6 del R.O. de 10 de octubre de 2002.
- Instructivo para el manejo, control y reposición de fondos rotativos, fondos de caja chica y fondos de tesorería, expedido por el Director General del IESS el 13 de junio de 2001.
- Instructivo para el Manejo de Gastos Protocolarios, expedido por la Dirección General del IESS el 21 de abril de 1993.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Nivel Directivo Consejo Directivo del IESS
- Nivel Ejecutivo Dirección General del IESS
- Nivel de Apoyo Unidad de Contabilidad Dirección Provincial de Pichincha
- Nivel Operativo Prosecretario del Consejo Directivo  
Responsable del Manejo del Fondo Rotativo  
Responsable Caja Chica

### OBJETIVO DE LA ENTIDAD

El Consejo Directivo es el Órgano Máximo de Gobierno del IESS, responsable de las políticas para la aplicación del Seguro General Obligatorio, en los términos previstos en la Constitución y Ley de Seguridad Social.

  
CUNEL DE IESS

**MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado, con cargo al Fondo Rotativo asignado al Consejo Directivo, se hicieron gastos por un valor total de US \$ 31.444,27; los rubros de mayor incidencia son:

Nº	CONCEPTO	VALOR ANUAL EN US \$	%
1	Viáticos y Subsistencias	18.284,00	58,15
2	Pasajes al Interior	5.940,78	18,89
3	Alimentos y Bebidas	3.874,55	12,32
4	Materiales de Oficina	779,35	2,48
5	Suministros Informáticos	704,24	2,24
6	Otros	1.861,35	5,92
	Suman	31.444,27	100

Según el artículo 1 de la Resolución C.D. 004 de 15 de abril de 2003 y el artículo 3 de la Resolución C.D. 121 de 21 de agosto de 2006 respectivamente, se estableció que el Monto del Fondo Rotativo del Consejo Directivo es de US \$ 5.000,00.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 C/No. 8/ Dec

## CAPITULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En el informe N° 025 del examen especial al Manejo y Utilización del Fondo Rotativo del Consejo Directivo, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, difundido mediante oficio N° 51000000.061 de 26 de enero de 2007, se formularon cuatro recomendaciones, cuya aplicación fue dispuesta a los funcionarios responsables por el Presidente del Consejo Directivo con oficios N° 11000000.357 y 11000000.358 de 5 de marzo de 2007 y por el Prosecretario del Consejo Directivo IESS con oficio N° 11000000.308 de marzo 01 de 2007, al tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

De la evaluación a su cumplimiento, encontramos que:

#### **Recomendaciones cumplidas:**

Las recomendaciones número dos, tres y cuatro, se han cumplido totalmente.

#### **Recomendación parcialmente cumplida:**

N° 1. Ordenará a la Comisión Jurídica del Consejo Directivo, el cumplimiento de la recomendación N° 6 emitida por la Unidad de Auditoría Interna, en el informe del Examen Especial practicado al Manejo y Utilización del Fondo Rotativo del Consejo Directivo de noviembre 30 de 2003 a diciembre 31 de 2004.



Handwritten signature and date: 5/11/07

El Presidente del Consejo Directivo, mediante oficio N° 11000000.357 de 5 de marzo de 2007, trasladó la recomendación citada a los miembros de la Comisión Jurídica para su cumplimiento, al 19 de junio de 2007, la Comisión Jurídica se encuentra elaborando el proyecto de resolución para el nuevo Reglamento de gastos protocolarios y una vez perfeccionado lo remitirá al Consejo Directivo para su conocimiento.

En el lapso transcurrido entre la disposición impartida y la realización del nuevo examen no se ha podido implementar la recomendación N° 1.

### CONCLUSION

De las recomendaciones emitidas en el informe N° 025, tres se han cumplido totalmente y una parcialmente, por el trámite que demanda su aplicación.

### RECOMENDACIÓN

#### AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESE

1. Dispondrá a la Comisión Jurídica del Consejo Directivo, la culminación del proyecto de resolución mediante el cual se expedirá un nuevo Reglamento de gastos protocolarios en el IESE (ámbito nacional), en el que se definirán las cuantías y los rubros en los que podrán ser usados esos recursos, así como el procedimiento que deben observar los responsables de autorizar y manejar estos fondos.

  
SIETE DE JUNIO

## CUMPLIMIENTO COMISIONES DE SERVICIOS

El artículo 3 de la resolución C.D. 004 y el artículo 9 de la resolución C.D. 121 facultan para que, con cargo al Fondo Rotativo del Consejo Directivo, se cubra, entre otros, los siguientes gastos: "Pago de viáticos y subsistencias a los miembros del consejo directivo". Verificada la documentación de soporte se obtiene que:

El ex Miembro del Consejo Directivo del IESS, Representante de los Asegurados, solicitó el trámite de pago de viáticos así:

Mediante comunicación sin número del 9 de enero de 2006, solicitó el pago de viáticos para los días martes 10, miércoles 11, jueves 12, viernes 13 y sábado 14 de enero de 2006, a fin de cumplir comisión de servicios en las ciudades de Guayaquil y Cuenca. De la certificación de boletos utilizados N° 001030, extendidos por la empresa TAME, se desprende que los viajes realizados fueron: Quito-Guayaquil el día martes 10 a las 17H19, Guayaquil-Cuenca miércoles 11 a las 07H10; y, de Cuenca-Quito viernes 13 a las 18H45, por lo expuesto la comisión de servicios se cumplió hasta el día viernes 13, un día antes de la fecha señalada en el pedido y en el boletín de pago de viáticos.

Mediante comunicación sin número del 16 de mayo de 2006, solicitó el pago de viáticos para los días miércoles 17, jueves 18, viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de mayo de 2006, a fin de cumplir comisión de servicios en las ciudades de Cuenca y Guayaquil. La salida en la ruta Quito-Cuenca la realizó el día miércoles 17 de mayo a las 15H45 según pase a bordo de la empresa TAME, el retorno en la ruta Guayaquil-Quito se produce el día sábado 20 de mayo a las 15H15, un día antes de la fecha de culminación de la comisión de servicios.

Estos hechos fueron comunicados al ex Miembro del Consejo Directivo del IESS, Representante de los Asegurados, mediante oficios N° 51000000.EEFRCD-02 y 51000000.EEFRCD-04 del 13 de junio de 2007, ante lo cual en reunión de trabajo el mencionado ex Representante manifestó su decisión de realizar el depósito en reposición de los días de comisión de servicios no cumplidos; con fecha 9 de julio de 2007, se realizó la devolución de los valores con sus respectivos intereses correspondientes a viáticos cobrados y no devengados de los días 14 de enero y 21 de mayo de 2006, mediante comprobante de depósito N° 0295291, por un valor de trescientos noventa y seis dólares con ochenta y tres centavos (US \$ 396.83).

### CONCLUSIÓN

El ex Miembro del Consejo Directivo Representante de los Asegurados, cumplió comisiones de servicio en periodos de tiempo menores a los solicitados y pagados.

### RECOMENDACION

#### AL PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS

2. Sobre la base del registro de pasajes y viáticos que mantiene el custodio del Fondo Rotativo del Consejo Directivo entregados a los Miembros del Consejo Directivo, verificará e informará los valores de viáticos cobrados y cuyo devengo no se han justificado con el cumplimiento de la totalidad de los días solicitados para la comisión de servicios en cuestión; a fin de que los Miembros del Consejo Directivo realicen la devolución inmediata.



Handwritten signature and initials, possibly indicating approval or verification.

**PORCENTAJES DE RETENCION DE IVA EN LA FUENTE**

En las adquisiciones realizadas de bebidas embotelladas y sellos que se detallan en el cuadro que consta a continuación, se aplicó el 70% de retenciones en la fuente sobre los valores que constan como IVA en las siguientes facturas de compra.

FECHA	CARTA AVISO	COMPR. EGRESO	RUC PROVEEDOR	CONCEPTO	V/RETENIDO	% APLICADO	% RLRTI	DIFER. US \$
06.01.19	38	804	1709767717001	IVA	22,16	70	30	12,67
06.02.22	39	817	1709767717001	IVA	23,49	70	30	13,36
06.02.22	39	816	1101394672001	IVA	2,63	70	30	1,50
06.03.31	40	829	1709767717001	IVA	17,75	70	30	10,14
06.03.31	40	828	1101394672001	IVA	2,22	70	30	1,27
06.04.21	41	852	1709767717001	IVA	20,38	70	30	11,64
06.06.01	43	875	1709767717001	IVA	27,36	70	30	15,64
06.06.30	44	888	1709767717001	IVA	15,53	70	30	10,72
06.06.30	44	887	1706388947001	IVA	1,00	70	30	0,57
06.08.07	46	901	1709767717001	IVA	17,35	70	30	9,91
06.08.25	46	906	0200938728001	IVA	0,93	70	30	0,53
06.09.01	46	909	1709767717001	IVA	16,09	70	30	9,19
06.09.01	46	910	1101394672001	IVA	2,47	70	30	1,41
06.10.06	48	922	1709767717001	IVA	16,53	70	30	9,44
06.11.06	49	932	1709767717001	IVA	20,29	70	30	11,59
06.12.14	50	943	1709767717001	IVA	17,96	70	30	10,27
06.12.20	50	946	1101394672001	IVA	4,54	70	30	2,60
<b>TOTALES</b>					<b>228,68</b>			<b>132,45</b>

*[Handwritten signature]*  
 01/12/2015

Diferencia US \$ = Estos valores son el resultado de restar el valor retenido de IVA aplicado el (70 %) menos el valor de retención que por ley se debe aplicar (30%).

El Art. 119 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que: “Cuando el sector público y los contribuyentes especiales adquieran bienes grabados con tarifa 12%, retendrán el 30% del valor del IVA causado en la adquisición.... Para el caso de la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, el porcentaje de retención será el 70% del valor del IVA causado en la prestación de servicio”.

Mediante oficios N° 51000000.EEFRCD-06 y 51000000.EEFRCD-05 del 13 de junio de 2007, dirigidos al Prosecretario del Consejo Directivo y a la Contadora Provincial de Pichincha respectivamente, solicitamos su opinión al respecto, quienes respondieron:

El Prosecretario del Consejo Directivo en comunicación N° 11000000-1003 de 15 de junio de 2007, manifestó que: “Se aplicó el porcentaje del 70% de retención del IVA, por una compra de UN SERVICIO, reposición de aguas, servicios de imprenta, etc.” y que, “anexa la última resolución N° 117012007RDEV010508 conferida por el Servicio de Rentas Internas SRI, que certifica la devolución total del 12% del IVA por el IEISS año 2006”.

La Contadora Provincial de Pichincha con oficio N° 13211700-C-0263 de 15 de junio de 2007, expresó que: “Se retuvo el 70% por ser compra de SERVICIO” y anexa la resolución de devolución del IVA del año 2006.

Según el Art. 583 del Código Civil los bienes consisten en cosas corporales o incorporeales; y, según el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas, los bienes corporales son todas las cosas tangibles, visibles, sensibles, de nuestro planeta y se contraponen a los bienes incorporeales, los cuales no existen sino intelectualmente, los no tangibles ni visibles.



Handwritten signature and initials, possibly reading 'OKS' and '2007'.

Los responsables del manejo del Fondo Rotativo y de Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha, asimilaron la compra de bebidas embotelladas y sellos como un servicio, sin embargo de que esta compra implica la obtención de objetos tangibles, visibles, por lo tanto están inmersos en la categoría de bienes; los valores que se retuvieron a los proveedores por el concepto de IVA, son entregados mensualmente al SRI y constituyen crédito tributario para el proveedor.

### CONCLUSION

Las retenciones en la fuente del IVA en las compras de bebidas embotelladas y sellos se realizaron aplicando el porcentaje del 70% correspondiente a servicios, reteniendo un porcentaje mayor a los proveedores, retención que constituye su crédito tributario.

### RECOMENDACIÓN

#### A LA CONTADORA PROVINCIAL DE PICHINCHA

3. Instruirá a todos los empleados y funcionarios que tengan las responsabilidades de agentes de retención, la aplicación de los porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado en la fuente, definiendo la tangibilidad o intangibilidad de la compra para su definición como bien o servicio.

*[Handwritten signature]*  
D.E. B. JAC.

INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Germán H. León S.  
AUDITOR INTERNO JEFE